

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

Jueves 3 de junio de 1971.

No. 16.867

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 38 de 2 de junio de 1971, celebrado entre la Nación y Candida Hoquee.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 51 de 2 de junio de 1971, celebrado entre la Nación y Aquilino De La Guardia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 38

Entre los suscritos, a saber: ING. NILSON A. ESPINO, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará el Patrocinador, por una parte, y la señora CANDIDA DE HOQUEE, de nacionalidad panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-70-740, quien ejerce el cargo de Planificadora III en el Departamento de Programación, planilla 16, empleado 1631, quien en adelante se llamará El Beneficiario, por la otra parte, se ha convenido en celebrar el presente contrato de beca, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 15 de 19 de Febrero de 1962, el Decreto No. 17 de 7 de Febrero de 1966, por el cual se modifican los Artículos 7o. y 9o. del Decreto No. 15 de 19 de Febrero de 1962, el Decreto No. 40 de 13 de Mayo de 1969 y el Decreto No. 16 de 2 de Febrero de 1970, por el cual se reforma el Artículo 1o. y 7o. del Decreto No. 15 de 19 de Febrero de 1962, que reglamentan la Asistencia Técnica.

PRIMERA: EL PATROCINADOR SE OBLIGA A:

a) Conceder al Beneficiario una licencia del cargo que ocupa con goce de sueldo completo B/450.00 mensuales, por tener más de dos dependientes, por el término de catorce (14) semanas, contadas a partir del 20 de mayo de 1971, con cargo a la partida No. 10.1.00.01.03.602 del actual Presupuesto de gastos de este Ministerio, para hacer uso de la beca otorgada por la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID); con el fin de recibir un curso de Estadística Agrícola en los Estados Unidos.

b) Mantener la estabilidad del

Beneficiario en el cargo que desempeña durante el tiempo que dure la licencia y garantizarle a su regreso el reintegro al mismo u otro análogo o de mayor remuneración en el campo de su especialización.

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A:

a) Asistir con regularidad al curso para el cual se le ha concedido la presente beca y cumplir con las disposiciones reglamentarias del plantel donde estudie.

b) Observar conducta que no menoscabe el prestigio de la Institución y del país y abstenerse de toda actividad política o comercial que no figure en su programa de estudios, mientras resida en el exterior, durante el período de la beca.

c) No aceptar empleo alguno de gobierno o empresa particular durante la vigencia del presente contrato.

d) Regresar a Panamá a la terminación del curso y prestar servicios por un tiempo no menor de un (1) año, en el ramo de su especialización en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. El período de prestación de servicios podrá ser mayor si así lo exige el Patrocinador.

e) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, El Beneficiario devolverá al Patrocinador mediante reintegro al Tesoro Nacional las sumas percibidas en concepto de sueldo durante el período de duración del presente contrato.

f) El Beneficiario debe preparar cursos cortos de adiestramiento a su regreso al país, para que por sí solo o junto con otros Beneficiarios que hayan recibido el mismo adiestramiento, transmita las experiencias y conocimientos adquiridos durante el período de la beca, a sus compañeros de trabajo, según se lo solicite su Jefe inmediato.

g) El Beneficiario debe informar periódicamente sobre su aprovechamiento y presentar a la Comisión de Estudios de Beca un informe lo más amplio posible sobre los estudios realizados, los conocimientos adquiridos y la aplicación de los mismos a sus funciones regulares en el Ministerio.

PARAGRAFO: Lo dispuesto en el acápite e) no regirá en caso de enfermedad o muerte.

TERCERA: El Patrocinador podrá solicitar directamente a la Institución docente, todos los informes sobre conducta y aprovechamiento del Beneficiario y en caso de informes desfavorables, El Patrocinador podrá rescindir el presente contrato.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 13-A 50
(Edificio de Barrera)Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Edificio de Barrera)

Teléfono: 22-4271

Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Difusión Gral. de Impresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicitors en la oficina de ventas de
Impresos, Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

CUARTA: El Beneficiario se compromete a no acumular vacaciones durante el tiempo que dure la beca, de conformidad con el Artículo Noveno del Decreto No. 15 de 19 de Febrero de 1962, sobre Asistencia Técnica, modificado por el Artículo Segundo del Decreto No. 17 de 7 de Febrero de 1966.

QUINTA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, El Beneficiario presenta como deudor solidario al señor **DANILO ORTIZ**, panameño, soltero, con cédula de identidad personal No. 2-47-264, con residencia en la Urbanización Los Angeles, Calle J, Casa No. 19-A, trabaja en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, como Estadístico I en el Departamento de Programación (estadística), quien firma este contrato en señal de aceptación y se obliga solidariamente a resarcir a La Nación, mediante pago al Tesoro Público, las sumas que le corresponda pagar al Beneficiario, en caso de que este último no compla con las obligaciones contraídas en este contrato.

SEXTA: El presente contrato requiere para su cumplimiento, la aprobación del Presidente y Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y del Contralor General de la República.

En fe de lo cual se firma este Contrato en la Ciudad de PANAMA, A LOS 11 Días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

EL BENEFICIARIO

CANDIDA DE HOQUEE

Céd. 7-70-740

EL FIADOR

DANILO ORTIZ

Céd. 2-47-264

EL PATROCINADOR

ING. NILSON A. ESPINO

Ministro de Agricultura
y Ganadería

REFRENDO:

LIC. DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO. MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Panamá, 2
de junio de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno

LIC. ANTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno

ING. NILSON A. ESPINO

Ministro de Agricultura

y Ganadería

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO

CONTRATO No. 51

Entre los suscritos a saber: **DR. HERNAN F. PORRAS**, Ministro de Comercio e Industrias, por una parte quien adelante se denominará **LA NACION** y por la otra **AQUILINO DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, y con cédula de identidad personal No. 8-37-375, en su carácter de Representante Legal de **TIAQUI, S.A.**, quien en lo sucesivo se llamará **EL ARRENDADOR**, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, basado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR es dueño de la Finca No. 29047, inscrita al Folio 164, Tomo 713 del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, situada en Avenida Balboa y Calle 27 Este, donde funcionan las oficinas del Departamento de Pesca e Industrias Conexas del Ministerio de Comercio e Industrias.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a **LA NACION** los locales números 3, 5, 6, 7 y 11, los cuales dan un área total de 208.55 metros cuadrados.

TERCERA: El término de duración de este contrato de un (1) año, prorrogable, contado a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

CUARTA: En caso de que EL ARRENDADOR enajene la finca a que se refiere este contrato, se obliga a obtener que el nuevo propietario respete este contrato hasta su terminación, o de lo contrario a pagar daños y perjuicios que en ello cause a **LA NACION**.

QUINTA: El canon de arrendamiento será por la suma de cuatrocientos sesenta balboas (B/460.00), pagaderos por mensualidades vencidas con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigentes en el Ministerio de Comercio e Industrias. B/360.00 mensuales a la partida No.8.1.03.01.00.101 B/100.00 mensuales a la partida No.8.1.03.02.00.101

SEXTA: LA NACION correrá con los gastos de corriente eléctrica y de teléfonos, así como cualquier otro servicio extraordinario de que se valga para el adecuado funcionamiento de las oficinas antes mencionadas.

SEPTIMA: LA NACION podrá realizar, en los locales arrendados, las modificaciones que estime convenientes o necesarias con el previo consentimiento escrito de EL ARRENDADOR.

OCTAVA: Las mejoras que, por parte de LA NACION, se realicen en los locales arrendados, no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento y quedarán a beneficio de EL ARRENDADOR al finalizar la vigencia del presente contrato.

NOVENA: EL ARRENDADOR se obliga:

- a) A entregar a LA NACION los locales objeto del contrato, en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.
- b) A hacer en ella durante el arrendamiento, todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlas en estado satisfactorio para ser usadas como oficinas, por LA NACION, siempre que tales reparaciones sean consecuencia del desgaste normal de vicios ocultos o defectos y desperfectos del propio edificio.

DECIMA: LA NACION se obliga a no traspasar, ceder, subarrendar todo o parte de los locales que recibe en arriendo, sin la previa autorización escrita del ARRENDADOR.

DECIMAPRIMERA:

recibe los locales descritos en las cláusulas segunda de este contrato, los cuales están a su entera satisfacción y que los mismos están en perfectas condiciones para su uso.

DECIMA SEGUNDA: Son causas de resolución del presente contrato, el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes y las contenidas en el artículo No. 68 del Código Fiscal.

DECIMA TERCERA: El incumplimiento o violación de las obligaciones y cláusulas de este contrato por parte de LA NACION lo obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados y dan además derecho al ARRENDADOR a pedir su cumplimiento o solicitar la resolución o rescisión de este contrato.

DECIMA CUARTA: El incumplimiento o violación de las obligaciones de este contrato por parte del ARRENDADOR lo obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados a LA NACION. Este contrato para su validez, necesita del refrendo del Contralor General de la República y de la aprobación del Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

DECIMA QUINTA: Al original en que consta el presente documento se le adhiere timbres fiscales por la suma de cinco balboas con sesenta centésimos (B/. 5.60) y un timbre "Soldado de la Independencia". Este contrato necesita para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno.

Firmado en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

POR LA NACION

DR. HERNAN F. PORRAS
Ministro de Comercio
e Industrias

EL CONTRATISTA

AQUILINO DE LA GUARDIA
Céd. No. 8-37-375

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS - JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO. - Panamá, 2 de
junio de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

DR. HERNAN F. PORRAS
Ministro de Comercio
e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 286

El Suscrito, Funcionario Sustituto de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor ANDRES GONZALEZ MORENO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-13-435, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-339, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 1137.85 162, sita en Los Santos, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Blas Caballero y camino que va del camino de San Agustín al camino de las Huertas Arriba
 SUR: Terreno de Miguel Henríquez y Sara Samaniego de Villaláz
 ESTE: Terreno de Sara Samaniego de Villaláz y camino que va al camino de San Agustín
 OESTE: Terreno de Blas Caballero y Miguel Henríquez
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Las Tablas, 3 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Jaime Sierra Tapia
 Secretaria Ad-Hoc (fdo.) María del Rosario Castillero A.

L56377
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 278

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la PProvincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la señora ELIDA SAMANIEGO DE MELGAR, vecino del Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-33-251, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-225, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 Has. con 9569.295 M2, ubicada en La Fabiana, Corregimiento de Las Cruces del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Pastor Gutiérrez
 SUR: Terreno de Arcelio Gutiérrez
 ESTE: Camino que conduce de Macaracas a Los Santos
 OESTE: Terreno de Justino Castro y de Arcelio Gutiérrez
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Las Tablas, 3 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Jaime Sierra Tapia
 Secretaria Ad-Hoc (fdo.) María del Rosario Castillero A.

L56367
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 277

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANKLIN MELGAR SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-43-655, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-228, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 Has. con 8965.645 M2, ubicada en La Mina, Corregimiento de Las Guabas del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Colón a Las Guabas
 SUR: Terrenos de Simón Martínez
 ESTE: Camino de Colón a Las Guabas
 OESTE: Terreno de Cecilia Frías, Jorge De León y Simón Martínez
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Las Guabas y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 3 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Jaime Sierra Tapia
 Secretaria Ad-Hoc (fdo.) María del Rosario Castillero A.

L56366
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO DPP-203-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al público,

HACE SABER:

Que la señora VICENTA MUÑOZ CHERIGO, vecino del Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 3-65-724, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0217, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de una hectárea con 3,453.79 M2, ubicada en Río Jesús, Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos Nacionales
 SUR: Terrenos de Evarado Chérigo y Leonidas Morales Martínez
 ESTE: Camino de Río Jesús a Mata Abogado
 OESTE: Terrenos de Félix Chérigo Rodríguez
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Panamá, 17 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Mariano A. González
 Secretaria Ad-Hoc (fdo.) Leida B. de Patiño

L295983
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO DPP-204-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al público,

HACE SABER:

Que el señor ROGELIO BENIGNO CUEVAS CERRUD, vecino del Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-3-2658, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0573, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 16 Has. con 8,000 M2, ubicada en Falda del Curro, Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Benigno Cuevas
 SUR: Carretera de Bejuco hacia Chame
 ESTE: Terrenos de Inés Zamora
 OESTE: Terrenos de Benigno Cuevas
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Panamá, 17 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Mariano A. González
 Secretaria Ad-Hoc (fdo.) Leida B. de Patiño

L295984
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 199

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la señora JACINTA DEL CARMEN VASQUEZ DE JAEN, vecina del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-68-212, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0272, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 45 Has. con 6258.20 M2, ubicada en La Llana, Corregimiento de Altos de Guerra del

Distrito de Tonosí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Generino Acevedo, camino a

trabajaderos y Quebrada La Llana

SUR: Terreno de Marciano Melgar

ESTE: Terreno de Rosendo Moreno

OESTE: Carretera de Tonosí a Macaranas y terreno de

Generino Acevedo

Par los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y Corregimiento de Altos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 10 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castellero A.

L243869

(Única publicación)

EDICTO NUMERO DPP-203-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al público,

HACE SABER:

Que el señor SEGILBERTO ORLANDO MORAN GUZMAN, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-142-536, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-9248, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Has. con 4943.23 M2, ubicada en El Barrero, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Aurelia García

SUR: Terrenos de Félix Martínez

ESTE: Río María

OESTE: Camino hacia Cabuya

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 17 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Leida B. de Patiño

L295985

(Única publicación)

EDICTO NUMERO DPP-201-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las provincias de Panamá y Darién; al público,

HACE SABER:

Que la señora CELESTINA VERGARA SAMANIEGO, vecina del Corregimiento de La Chorrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal

No. 7-44-103, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0106, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 17 Has. con 1,090.14 M2, ubicada en Bajo Grande, Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de José Angel Barrios

SUR: Terrenos de Eladio Carrillo y camino hacia Bajo Grande y Santa Rita

ESTE: Terrenos de Gabriel Samaniego, Justo Martínez

OESTE: Terrenos de Juan Vergara Samaniego y Navidad Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 17 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Leida B. de Patiño

L295982

(Única publicación)

EDICTO NUMERO DPP-200-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN VERGARA SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-56-603, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0116, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 20 Has. con 240.91 M2, ubicada en Bajo Grande, Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Rogelio Castillo y camino hacia Santa Rita

SUR: Terrenos de Eladio Carrillo

ESTE: Terrenos de Eladio Carrillo y Celestina Vergara Samaniego

OESTE: Terrenos de Domingo De La Rosa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 17 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Leida B. de Patiño

L295980

(Única publicación)

EDICTO NUMERO DPP-206-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO GARCÉS, vecino del Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-37-737, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0691, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 Has. con 6,424.63 M2, ubicada en Boca de Piedra, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Antonio José Sucre Pezuela

SUR: Playa San Carlos

ESTE: Terrenos de Antonio José Sucre Pezuela

OESTE: Terrenos de Eligio Ortega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Dependencia y en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 17 de diciembre de 1970.

Funcionario Suspendido:

(Firma) Máximo A. González

Secretaría Adjunta:

(Firma) Lucila R. de Paz

1295777

(Última publicación)

EDICTO NUMERO 129-67

El Secretario, Funcionario Suspendido de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Felipe Castellón Arce, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, portador de la Cédula de Identidad Formal No. 4-47-42-719, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6478 la Adjudicación a Título Comunal, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 has. con 15-06-1900 M², ubicada en el Distrito de San Félix, Corregimiento de San Félix del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos límites son:

NORTE: Magdalena Ríos Ruido

SUR: Lorenzo Rodríguez

ESTE: Camino Real de Gómez a San Félix

OESTE: Felipe Castellón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Dependencia, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix, o en el de la Corregidora de San Félix, y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, los 2 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Suspendido:

Luis E. Guzmán

Secretaría Adjunta:

Esther M. Rodríguez

1-4431

(Última publicación)

EDICTO NUMERO 243-67

El Secretario, Funcionario Suspendido de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Florentino Torres Ríos, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, portador de la Cédula de Identidad Formal No. 4-47-42-719, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6478 la Adjudicación a Título Comunal, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 has. con 15-06-1900 M², ubicada en el Distrito de San Félix, Corregimiento de San Félix del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos límites son:

NORTE: Calle de la Iglesia, Avenida de la Paz

SUR: Neopuerto Agrícola, Camino Real

ESTE: Camino Real, Calle de la Iglesia, Camino de la Paz

OESTE: Camino de la Paz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Dependencia, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix, o en el de la Corregidora de San Félix, y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, los 2 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Suspendido:

Luis E. Guzmán

Secretaría Adjunta:

Esther M. Rodríguez

1-4432

(Última publicación)

EDICTO NUMERO 133-67

El Secretario, Funcionario Suspendido de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Wilfredo Pacheco, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Formal No. 4-47-42-719, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6435 la Adjudicación a Título Comunal, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5-06-52 M², ubicada en el Distrito de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos límites son:

NORTE: Camino Intercomunal

SUR: Tierra Nacional

ESTE: Santa Elena González

OESTE: Calle de Playita a Curulán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Dependencia, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregidora de San Juan, y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, los 2 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Suspendido:

Luis E. Guzmán

Secretaría Adjunta:

Esther M. Rodríguez

1-4433

(Última publicación)

EDICTO NUMERO 129-67

El Secretario, Funcionario Suspendido de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Felipe Castellón Arce, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, portador de la Cédula de Identidad Formal No. 4-47-42-719, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6478 la Adjudicación a Título Comunal, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 has. con 15-06-1900 M², ubicada en el Distrito de San Félix, Corregimiento de San Félix del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos límites son:

NORTE: Camino Rodríguez, Estación Ríos

SUR: Camino Real

ESTE: Camino que conduce al Río San Félix

OESTE: Camino Rodríguez, Estación Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Dependencia, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix, o en el de la Corregidora de San Félix, y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, los 2 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Suspendido:

Luis E. Guzmán

Secretaría Adjunta:

Esther M. Rodríguez

1-4434

(Última publicación)

EDICTO NUMERO 243-67

El Secretario, Funcionario Suspendido de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIX RAMON CUTLER RAMA Y

REBERNICH, vecino del Corregimiento de Cabreza, Distrito de Chiriquí, Portador de Pasaporte, portador de la Cédula de Identidad Formal No. 4-47-42-719, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6436, la Adjudicación a Título Comunal, de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 has. con 1-04-00 M², ubicada en Barrota, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de Chiriquí de esta Provincia, cuyos límites son los siguientes:

NORTE: Quebrada Escamote y Río Chame
SUR: Camino de Caluya hacia la Carretera Central
ESTE: Terrenos de la Sociedad Agraria de Calán Cito
OESTE: Calleja y Quebrada del Barroto. Terrenos de José González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias se entregan al interesado para que las haga publicar en los lugares de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Panamá, 31 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciatador

(Ela.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(Ela.) Leida E. de Pazmi

L300490

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 211-67

El suscrito, Funcionario Sustanciatador de la Comisión de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Leonardo del Carmen Sánchez, vecino del corregimiento de Guasimal, Distrito de Alajó portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-59-31, ha solicitado a la Comisión de la Reforma Agraria mediante Solicitud No. 449 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Hec. con 544.24 MZ. hectáreas, ubicada en Calabazal Corregimiento Guasimal del Distrito de Alajó de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Arriales Betón
SUR: Camino de la Escuela de Guasimal a Calabazal
ESTE: Arriales Betón
OESTE: Arriales Betón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajó y en el de la Corregiduría de Guasimal y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los lugares de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciatador

Leida E. Galdamez

Secretaría Ad-Hoc

Encher M. Rodríguez

L 41196

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 210-67

El suscrito, Funcionario Sustanciatador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora Mari de los Andes Guerra, vecina del Corregimiento de Alajó, Distrito de Alajó portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4A-49-499, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 143 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Hec. con 1348.70 MZ hectáreas, ubicada en Loma de San Pedro Corregimiento Alajó del Distrito de Alajó de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Luis Quintana
SUR: Eliseo Carral, Calán Aguáre
ESTE: Carretera de acceso de Alajó a la zona de agricultura
OESTE: Antonio Arana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajó y en el de la Corregiduría de Alajó y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los lugares de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciatador

Leida E. Galdamez

Secretaría Ad-Hoc

Encher M. Rodríguez

L 41177

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 217

El suscrito, Funcionario Sustanciatador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora JOSEFINA HERNÁNDEZ CAMERO, vecina del Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-9-796, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 74513, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 634.52 MZ, ubicada en Las Guabas, Corregimiento de Las Guabas del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Heléndaro Camero
SUR: Camino de El Caimán a El Naranjo
ESTE: Terreno de Heléndaro Camero
OESTE: Calleja que conduce de Quebrada La Pacita a camino a El Caimán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Las Guabas y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los lugares de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Las Tablas, 30 de octubre de 1970.

Funcionario Sustanciatador

(Ela.) Jaime Sierra Topa

Secretaría Ad-Hoc

(Ela.) María del Rosado Cuatrecasas A.

L255715

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 047-71

El suscrito, Funcionario Sustanciatador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Celestino González Miranda, vecino del corregimiento de Alajó de Guasima, Distrito de Talara portador de la Cédula de Identidad No. —, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 41127 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 91 Hec. con 5,801.4524 MZ ubicada en Chiriquito, corregimiento Alajó de Guasima del Distrito de Talara de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Miguel A. Morales Jr.
SUR: Terreno de Cuatrecasas Ríos y Terreno de Brando Ríos
ESTE: Camino de Chiriquito a las Bojas de La Piedad y Quebrada La Cañita
OESTE: Terreno de Pablo Saldaña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Talara y en el de la Corregiduría de Alajó de Guasima y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los lugares de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 2 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciatador

José E. Sánchez

Secretaría Ad-Hoc

Encher M. Rodríguez

L 32461

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 005

El suscrito, Funcionario Sustanciatador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSÉ HIRAFIN DEL CARMEN DOMÍNGUEZ CORDOBA (M.L.), HIRAFIN DOMÍNGUEZ CORDOBA PALLA, vecino de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-27-746, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7437, la Adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 7504.99 M2, ubicada en Guararé, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Salvador Zarzavilla

SUR: Terreno de Miguel Espino

ESTE: Camino que conduce de la Carretera Nacional a El Paso El Espavé

OESTE: Terreno de Eladia Espino de Durán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Las Tablas, 18 de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lindbergh A. Ramos Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L257155

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 217

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DOLORES VILLARREAL, vecino de Loma Larga, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-113-520, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-223, la Adjudicación a Título Oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Loma Larga, Corregimiento de Los Angeles, Distrito de Los Santos, de esta Provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Loma Larga, Corregimiento de Los Angeles, Distrito de Los Santos, con una área de 2 Has. con 9849.395 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Luis Sáez

SUR: Terreno de Crescencio Sáez

ESTE: Terreno de Demetrio Sáez y camino de entrada al predio

OESTE: Terreno de Luis Sáez

PARCELA No. 2

Ubicada en Loma Larga, Corregimiento de Los Angeles, Distrito de Los Santos, con una área de 7 Has. con 2069.115 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de la playa La Honda a la Carretera Central

SUR: Terreno de Demetrio De León Sáez y Crescencio Sáez

ESTE: Terreno de sucesores de Mateo Castillero

OESTE: Callejón a trabajadores

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Los Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de diciembre de 1970:

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L266391

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 131

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor (N.U.) Martina Castro Castillo (N.L.) Martina Castillo, vecino del corregimiento de Los Angeles, distrito de Los Santos portadora de la Cédula de Identidad No. 7-64-957, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0637 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 8167.21 M2, ubicada en Los Angeles, corregimiento de La Espigadilla distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Severo Gomez y Camino que conduce de Los Angeles a trabajadores

SUR: Terrenos de Bienvenida Villarreal y Catalina Yores

ESTE: Camino Carretero que conduce de Trabajaderos a Los Angeles

OESTE: Terrenos de Catalina Yores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brando

Secretaría Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12146

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 267

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL ANGEL RIVERA HERRERA, vecino de La Loma, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-34-494, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0647, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 3474.18 M2, ubicada en Chumajal, Corregimiento de El Espinal del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Concepción Araya y Elías Vergara

SUR: Terreno de Anastasio Rivera

ESTE: Terreno de Elías Vergara

OESTE: Camino del Chumajal al Calapeguero y terreno de José Pablo Araya

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y Corregimiento de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 26 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L266906

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 239

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la señorita GERMINA ACOSTA GONZALEZ, vecina del Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. Sol. 34136, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-303, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9968.25 M2, ubicada en Aguas Buenas, Corregimiento de Cañas del Distrito de Tonosí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretero de Cañas a Cañas

SUR: Terreno de Diomedes Acosta González

ESTE: Terreno de Diomedes Acosta González

OESTE: Terreno de Nicolás Acosta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y Corregimiento de Cañas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 26 de octubre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Niles D. de Velasco

L266760

(Única publicación)